República de Chile
Provincia de Linares
Alcaldía

ORDENANZA N° 12 / 2023

PARRAL, 23 NOV 2023

ORDENANZA LOCAL SOBRE "XI FIESTA DE LA CERVEZA 2023".

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.
2. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.925, Art. 19 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
3. La Ordenanza N°09/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, sobre Derechos Municipales, concesiones, permisos y servicios de la Municipalidad de Parral.
4. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Parral arribado en sesión Ordinaria de fecha xx de noviembre de 2023

CONSIDERANDO:

1. La celebración de la tradicional semana de la música, la cultura y la navidad **"XI FIESTA DE LA CERVEZA"**, a realizarse los días 7 al 9 de diciembre del año 2023, en la Plaza de Armas de Parral, la cual, entre otros, tiene por objeto ofrecer a la comunidad un espacio de esparcimiento y encuentro familiar, promoción turística de la comuna, difusión de los artistas locales y regionales y fomento al emprendimiento.

2. Que, en la mencionada celebración, se realizan diversas actividades, preferentemente musicales, donde se privilegia la participación de los artistas locales y regionales.

3. Que, el Artículo 19 de la Ley 19.925, señala: *"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas."*

4. Que, como queda claro y como se dirá, de acuerdo a las normas legales y jurisprudencia administrativa revisada, procede que la Municipalidad autorice la venta y consumo de bebidas alcohólicas de forma excepcional y transitoria atendida la finalidad de la actividad considerada.

DECRETO:

I. **APRUÉBESE,** la Ordenanza denominada ***ORDENANZA LOCAL SOBRE LA XI FIESTA DE LA CERVEZA 2023***.

II. **FÍJASE**, como texto de la referida Ordenanza, el siguiente:

ORDENANZA LOCAL SOBRE
"XI FIESTA DE LA CERVEZA 2023".

1.- AUTORÍZACE:

a) *La instalación de diversos stands en la Plaza de Armas, con ocasión de la celebración de la* ***"XI FIESTA DE LA CERVEZA 2023"****, los días 7, 8 y 9 de diciembre del año 2023. El horario de funcionamiento será a partir de las 15:00 hasta las 00:00 horas. Se deja expresamente establecido que conforme lo establece la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se autorizan los días 7, 8 y 9 de diciembre para expender y consumir cerveza artesanal en esta Actividad.*
b) *La instalación de 10 carros food truck, los que se ubicarán en la Plaza de Armas.*
c) *Vendedores Ambulantes con Permiso Municipal al Día (se aceptarán sólo ventas de cabritas y algodón de azúcar). Quienes a la fecha de dicha actividad, no cuenten con sus permisos municipales al día, serán sancionados según corresponda.*
d) *La Instalación de 20 stands de Cerveceros Artesanales, los que se ubicarán en interior de la Plaza de Armas.*
e) *Instalación de juegos inflables, taca taca y camas elásticas, de emprendedores que tengan su domicilio en la comuna de Parral.*

2.- ESTABLÉZCASE:

Que, para acceder a un stand de cerveza artesanal, carros food Truck y juegos, deberán inscribirse a través de correo electrónico dirigido a cultura.parral@parral.cl , indicando la siguiente información:

- *Nombre Completo:*
- *Rut:*
- *Dirección:*
- *Comuna:*
- *Teléfono:*
- *Correo electrónico:*
- *Nombre de Fantasía de su emprendimiento:*
- *Breve descripción del producto a ofrecer:*

Para el caso de venta de cerveza artesanal, los postulantes deberán además, presentar certificado de antecedentes para fines especiales.

a) *Que la selección de los puestos se hará conforme a las bases contempladas para cada sector y los seleccionados deberán apegarse a las reglas establecidas para cada caso.*

b) *Que el valor designado para cada stand, es:*

Carros Food Truck - $60.000 por los tres días
Juegos - $50.000 por los tres días
Cerveza Artesanal- $250.000 por los tres días.

c) *Que el incumplimiento de lo señalado en la presente Ordenanza acarreará el retiro inmediato del stand, sin derecho a apelación.*

3.- ESTABLEZCASE, *Que cada adjudicatario de stand se hará responsable del cuidado del mismo y de habilitar el espacio acorde a la actividad. Además, que asume personalmente el cumplimiento de las exigencias sanitarias de acuerdo a la actividad que se desarrollará.*

4. ***ESTABLEZCASE****,* ***Q****ue se deberán pagar previamente los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, Declaración Jurada de Responsabilidad (Juegos de entretención) y cualquier otra que fuera procedente y se exigiera dada la naturaleza de la actividad, cuyo cumplimiento deberá exigir el Departamento de Patentes y Rentas Municipales de este servicio.*

5.- DISPÓNGASE, *Que la Unidad de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Parral, deberá informar por Oficio al Departamento de Patentes Comerciales el listado de personas que participarán en la actividad.*

III. **ESTABLÉZCASE**, que Personal de la Tercera Comisaría de Carabineros e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, conociendo de las infracciones el Juzgado de Policía Local, quien aplicará multas de hasta Tres Unidades Tributarias Mensuales (3 UTM).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MHT/ARC/OLGR
DISTRIBUCION: -

a) Carabineros.
b) Dpto. de Patentes Comerciales.
c) Dpto. Jurídico
d) Inspectores Municipales.
e) Juzgado Policía Local.
f) Oficina de Partes.
g) Relaciones Públicas.
h) Finanzas.
i) Tesorería.

Vº Bº JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS	Vº Bº ADMINISTRADORA MUNICIPAL
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	MICHELLE HIRIBARREN TARICCO